



Tipo Norma	:Resolución 145 EXENTA
Fecha Publicación	:24-03-2015
Fecha Promulgación	:02-03-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS EN LA FUNCIONARIA ELSA CRISTINA MÉNDEZ SALDAÑO
Tipo Versión	:Unica De : 24-03-2015
Inicio Vigencia	:24-03-2015
Id Norma	:1075704
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1075704&f=2015-03-24&p=

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS EN LA FUNCIONARIA ELSA CRISTINA MÉNDEZ SALDAÑO

Núm. 145 DAF exenta.- Santiago, 2 de marzo de 2015.- Vistos: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia, artículo 4 inciso 3°; lo previsto en la ley N° 20.776, de 2014, que modifica y perfecciona la ley que rige el Ministerio de Energía, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Declaraciones Electrónicas a doña Elsa Cristina Méndez Saldaño, RUT 14.531.450-K, funcionaria a contrata asimilada al grado 15° del Escalafón Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien, en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de Secretaría General.

2° Asignanse en la funcionaria indicada las siguientes funciones:

- a) Organizar, dirigir y controlar las actividades de la Unidad de Declaraciones Electrónicas.
- b) Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la jefatura del Servicio y de Secretaría General.
- c) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.
- d) Administrar y controlar adecuadamente los recursos humanos y materiales asignados a la Unidad de Declaraciones Electrónicas.
- e) Asesorar a las Autoridades de la Institución en las materias correspondientes a las Declaraciones Electrónicas.
- f) Revisar y supervisar los trámites que se realicen a través de la plataforma tecnológica denominada "E-Declarador".
- g) Revisar las cláusulas de responsabilidad de las direcciones regionales y de los usuarios municipales que deben ser enrolados en la plataforma E-Declarador.
- h) Realizar el enrolamiento de usuarios a la plataforma y otorgamiento de claves.
- i) Realizar la atención de usuarios telefónica y electrónicamente, sean usuarios municipales, instaladores y/o propietarios.
- j) Resolver consultas que se canalizan por el contacto Unidad de Atención Usuarios (call center).
- k) Administrar y coordinar los dispositivos de firma electrónica de los funcionarios revisores de la plataforma E-Declarador, tanto de Santiago como de regiones.
- l) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su jefatura directa.

3° En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad de Declaraciones Electrónicas y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que



competan a otras jefaturas. Corresponderá también la autorización del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de la Sra. Elsa Méndez Saldaño, asume las funciones directivas la funcionaria Tamara Machuca Davison, RUT 16.530.833-6.

5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Jack Alberto Nahmías Suárez,
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).